



C(Extr.)/13/4

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 19 de abril de 1996

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES  
GINEBRA

CONSEJO

Decimotercer período extraordinario de sesiones  
Roma, 18 de abril de 1996

INFORME

*aprobado por el Consejo*

Apertura de la sesión

1. El Consejo de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) celebró su decimotercer período extraordinario de sesiones en Roma, en el *Istituto Sperimentale per la Patologia Vegetale*, el 18 de abril de 1996, bajo la presidencia del Sr. Bill Whitmore (Nueva Zelandia), presidente del Consejo.
2. La sesión fue abierta por el Presidente, quien dio la bienvenida a los participantes.
3. El Presidente dio la bienvenida en particular a la delegación de Chile, un país que se ha convertido en el trigésimo miembro de la UPOV el 5 de enero de 1996, así como a las delegaciones de Brasil y el Ecuador.
4. En el Anexo al presente informe figura la lista de participantes.

Aprobación del Orden del día

5. El Consejo aprobó el Orden del día tal como figura en el documento C(Extr.)/13/1, con la eliminación del punto 5.

Examen de la conformidad de la legislación del Ecuador con el Convenio de la UPOV

6. Los debates se basaron en el documento C(Extr.)/13/2.
7. El Consejo decidió, sobre la base de las conclusiones establecidas por la Oficina de la Unión en los párrafos 47 y 48 del documento C(Extr.)/13/2,
  - a) tomar una decisión positiva respecto de la conformidad de la legislación del Ecuador con las disposiciones del Acta de 1978, y tomar nota de que la legislación está, asimismo, en conformidad con las disposiciones del Acta de 1991,
  - b) autorizar al Secretario General para que comunique al Gobierno del Ecuador la mencionada decisión e invitar al Gobierno del Ecuador a depositar también un instrumento de adhesión al Acta de 1991 si así lo desea.

#### Examen de la conformidad del proyecto de ley de Brasil con el Convenio de la UPOV

8. Los debates se basaron en el documento C(Extr.)/13/3.
9. La delegación de Brasil agradeció al Consejo la rápida respuesta a la petición de su Gobierno, y subrayó que la decisión de convertirse en miembro de la UPOV sobre la base del Acta de 1978 había sido tomada tras un largo debate a nivel nacional. Se reconoció que el proyecto de ley necesita adaptación y complementación a través del reglamento de aplicación para que la legislación de Brasil esté en total conformidad con el Convenio; sin embargo, también se reconoció que la aceleración del procedimiento ante el Congreso Nacional quedaría mejor asegurada si las propuestas de modificación del proyecto de ley se redujeran al mínimo. La delegación propuso posteriormente ciertas mejoras a la traducción inglesa del proyecto, ninguna de las cuales se consideró que tuviera un impacto significativo en su contenido esencial.
10. La delegación de los Países Bajos sugirió que la decisión propuesta se suplementara con la condición de que la Oficina de la Unión comprobaría la conformidad de la legislación de Brasil antes de que se aceptara su instrumento de adhesión. El Consejo apoyó esta sugerencia.
11. El Consejo decidió, sobre la base de las conclusiones establecidas por la Oficina de la Unión en los párrafos 37 a 39 del documento C(Extr.)/13/3 y la sugerencia de la delegación de los Países Bajos,
  - a) aconsejar al Gobierno de Brasil que el proyecto de ley, una vez complementado por el reglamento de aplicación y con la incorporación de las modificaciones apropiadas, proporcione la base para una ley en conformidad con el Acta de 1978,
  - b) solicitar a la Oficina de la Unión que ofrezca su asistencia al Gobierno de Brasil con respecto a las modificaciones necesarias para llevar a cabo dicha conformidad,
  - c) aconsejar al Gobierno de Brasil que

i) una vez promulgada la ley sobre la base de ese proyecto de ley con la incorporación de las modificaciones sugeridas por la Oficina de la Unión, pero sin otros cambios substanciales, y adoptado el necesario reglamento de aplicación, y

ii) tras consultar con la Oficina de la Unión si dichas modificaciones y normas son adecuadas,

puede depositar un instrumento de adhesión al Acta de 1978 (siempre y cuando dicha Acta permanezca abierta a adhesiones en la fecha de depósito propuesta).

*12. El presente informe fue aprobado por unanimidad por el Consejo en su período de sesiones del 19 de abril de 1996.*

[Sigue el Anexo]